

VISTOS: La Ley 18.695, el Código del Trabajo y Decretos Exentos N°s. 1726 de 2001, 2330 de 2006 y 3947 de 2007 que delegan en el Jefe del Departamento de Educación la facultad para firmar documentos "Por Orden del Sr. Alcalde".

TENIENDO PRESENTE: 1.-Que Don Francisco Jara Ruiz, administrativo del Departamento de Educación, ha presentado solicitud requiriendo el uso de 22 días pendientes de su feriado legal correspondiente al año 2012 a contar del 05 de noviembre y hasta el 04 de diciembre de 2012.

2.- Que derivado de las necesidades del servicio, el Jefe (S) del Departamento de Educación infrascrito ha denegado el requerimiento señalado; debiendo quedar consignado que tal cantidad de días (22) del feriado legal correspondiente al feriado de 2012, deberán ser postergados, quedan acumulados y el funcionario podrá hacer uso de ellos conjuntamente con el feriado legal correspondiente al año 2013, y

D E C R E T O :

1° DENIEGASE por razones propias del servicio la solicitud de Don FRANCISCO JARA RUIZ, administrativo del Departamento de Educación, para hacer uso de 22 días pendientes de feriado legal correspondiente al año 2012 y que se detalla en el punto 1.- del Teniendo Presente de este decreto.

2° ESTABLECESE que Don FRANCISCO JARA RUIZ, podrá requerir usos de los días señalados en el punto anterior conjuntamente con los días de feriado correspondientes al año 2013, siempre y cuando las necesidades del servicio así lo permitieren.

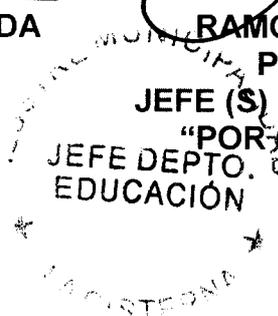
3° ESTABLECESE que de acuerdo a lo anterior y a la fecha del presente Decreto, este funcionario administrativo ha acumulado cincuenta (50) días de feriado legal pendientes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL

RAMON FIGUEROA FIGUEROA  
PROFESOR DE ESTADO  
JEFE (S) DEPARTAMENTO EDUCACION  
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"



RFF/POF/EVM/fjr